SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OF.ORD. N° 644

ANT. : No hay

MAT.: Remite Resolución Aprobatoria Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

La Serena, 13 de noviembre de 2020.

A: **ROBERTO JACON JURE**
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
CALLE ARTURO PRAT N° 451, LA SERENA

DE: **MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Junto con saludar, por este acto me permito informar que mediante la Resolución Exenta N° 194 de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprueba Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución correspondiente al denominado: "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres. Dispositivo Centro de Hombres".

Al efecto, la presente resolución será publicada en la página web del Sernameg, link Chile Transparente, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.- Se adjunta copia de la resolución en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGIÓN - COQUIMBO

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

MSRP/prg.
C.c.:

- Depto. Jurídico SernamEG
- Of. De partes
- Ilustre Municipalidad de La Serena

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/KMM/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA. "PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTRO DE HOMBRES".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 194

LA SERENA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.192** Presupuesto del Sector Público, año 2020; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 1589** de fecha 31 de diciembre del año 2019 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales; **Resolución exenta N° 255** de fecha 17 de abril de 2020 de SERNAMEG, que modifica Resolución Exenta N° 1589 de SERNAMEG sobre distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales, Programa 03, subtitulo 24; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 sobre facultades delegadas Directoras Regionales; **Resolución Exenta N° 07 y Resolución Exenta N° 08** del año 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de Hombres", con la finalidad de promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia, a través de medidas, dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la municipalidad,

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

celebraron "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 17 de abril de 2020.

5. Que, mediante Ordinario N° 106 cuyo informe técnico N° 1, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Ilustre Municipalidad de La Serena traspasando del ítem 30 sub-ítem 33 la suma total de $507.005 (quinientos siete mil cinco pesos) al ítem 60, sub ítems 63 (máquinas y equipos) y traspasar del ítem 40 sub-ítem 49 al ítem 60 sub-ítem 64 (equipos informáticos) la cantidad de $619.119 (seiscientos diecinueve mil ciento diecinueve). La compra de dichos equipos está fundamentada, en la intervención para situaciones de riesgo, agudizadas en los tiempos de confinamiento, por ello es necesario mantener un constante contacto con los usuarios, mediante las intervenciones grupales e individuales que se ha debido realizar por el contexto de pandemia, en forma remota.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de continuidad suscrito con fecha 16 de octubre de 2020, entre el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de La Serena para desarrollar el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de Hombres".

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 16 de octubre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798 , comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Serena, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes
Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, suscribieron con fecha 17 de abril de 2020 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Centro de Hombres del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 114 de fecha 12 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
Que, mediante memorándum N° 106 , cuyo informe técnico N° 1, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Ilustre Municipalidad de La Serena traspasando del ítem 30 sub-ítem 33 la suma total de $507.005 (quinientos siete mil cinco pesos) al ítem 60, sub ítems 63 (máquinas y equipos) y traspasar del ítem 40 sub-ítem 49 al ítem 60 sub-ítem 64 (equipos informáticos) la cantidad de $619.119 (seiscientos diecinueve mil ciento diecinueve). La compra de dichos equipos está fundamentada, en la intervención para situaciones de riesgo, agudizadas en los tiempos de confinamiento, por ello es necesario mantener un constante contacto con los usuarios, mediante las intervenciones grupales e individuales que se ha debido realizar por el contexto de pandemia, en forma remota.

SEGUNDO. Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

[redacted]

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

I) **La Cláusula Octava, N° 1 y 2, denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, consigna la siguiente:**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **$ 30.504.333.- (treinta millones quinientos cuatro mil trescientos treinta y tres pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 5.230.722.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.172.926.-**
30	Gastos en Administración	**$ 7.100.685.-**
40	Gastos Operacionales	**$.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$30.504.333.-**

II) **La Cláusula Octava, N° 3, apartado 3.1 denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, consigna la siguiente:**

"3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

3.1. La primera remesa, corresponde a la suma de $ 766.217.- (setecientos sesenta y seis mil doscientos diecisiete pesos), que proviene de los saldos reconocidos en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 del SernamEG. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 06 de agosto de 2019 y aprobado mediante resolución exenta N° 436 de 21 de noviembre de 2019 de esta Dirección Regional y sus respectivas modificaciones".

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

I) **Se modifica la Cláusula Octava, N° 2, denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, en los siguientes términos:**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril

ABOGADO/A REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica. Además, teniendo presente la resolución exenta N° 436 de fecha 21 de noviembre de 2019 de esta Dirección Regional y sus respectivas modificaciones, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio. Además, teniendo presente la resolución exenta N° 436 de fecha 21 de noviembre de 2019 de esta Dirección Regional y sus respectivas modificaciones, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021, corresponde a la suma bruta, y total de **$40.149.612.- (cuarenta millones cientos cuarenta y nueve mil seiscientos doce pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.609.480.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$24.012.552.-**
30	Gastos en Administración	**$8.924.685.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$602.895.-**
	Totales	**$40.149.612.-**

II) **<u>En reemplazo del texto transcrito en la cláusula anterior, se introduce la siguiente modificación a la Cláusula Octava, N° 3, apartado 3.1 denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, incorporando cuadro de distribución presupuestaria:</u>**

"3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

3.1. La primera remesa, corresponde a la suma de $ 766.217.- (setecientos sesenta y seis mil doscientos diecisiete pesos), que proviene de los saldos reconocidos en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 del SernamEG. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 06 de agosto de 2019 y aprobado mediante resolución exenta N° 436 de 21 de noviembre de 2019 de esta Dirección Regional y sus respectivas modificaciones".

Aporte final recursos 2019 Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0-
20	Gastos en Personal Operacional	$0.-
30	Gastos en Administración	$120.260.-
40	Gastos Operacionales	$17.900
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$628.057.-
	Totales	$766.217.-

CUARTO. Constancia
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio suscrito con fecha 17 de abril de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N° 114 de fecha 12 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional.

QUINTO. Acciones
El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

SEXTO. Suscripción y firmas
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEPTIMO: Personerías
La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//ROBERTO JACOB JURE ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ."**

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Municipalidad de La Serena, con fecha 17 de abril de 2020. Asimismo, la Resolución Exenta N° 114 de fecha 12 de mayo de 2020 que aprueba la celebración del convenio en comento.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGIÓN - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Ilustre Municipalidad de La Serena.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL